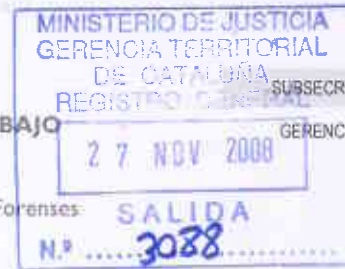




MINISTERIO  
DE JUSTICIA

CONVOCATORIA BOLSAS DE TRABAJO  
noviembre 2008

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses



SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE  
CATALUÑA

Con fecha 27 de noviembre de 2008, esta Gerencia Territorial ha acordado dar por concluida y resuelta definitivamente la convocatoria de la Bolsa de interinos para cubrir puestos de funcionarios de la Administración de Justicia, con destino en el Departamento en Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que fue convocada por resolución de esta Gerencia de 8 de Septiembre de 2005.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.2 y 4 de la ORDEN JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. (B.O.E. 16 de julio de 2005), por la presente **SE CONVOCA** a todas aquellas personas interesadas a ser incluidas en alguna de las categorías de los Cuerpos Especiales de las bolsas de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Departamento de Barcelona) a presentar sus solicitudes en los siguientes términos:

### **ASPIRANTES**

#### **Condiciones generales de los candidatos.**

1. Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, las condiciones generales siguientes:

- a) Ser españoles, mayores de edad, menores de sesenta y cinco años, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica.
- g) No haber sido sancionados por falta muy grave, en los tres últimos años..
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones.
- i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

2. Las condiciones mencionadas anteriormente deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

#### **Condiciones específicas según las bolsas.**

De conformidad con lo establecido en la Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación:

#### **Especialidades del Cuerpo Facultativo.**



De acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 475 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el acceso al Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, será a través de las siguientes especialidades:

a) **Química y Drogas.**— Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

Licenciado en Química.

Licenciado en Farmacia.

b) **Biología.**— Para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad, se exigirá estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

Licenciado en Biología.

Licenciado en Farmacia.

Licenciado en Veterinaria.

Licenciado en Medicina.

Licenciado en Bioquímica.

c) **Histopatología.**— Los requisitos de titulación para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad son: Licenciado en Medicina.

d) **Valoración Toxicológica, y Medio Ambiente.**— Los requisitos de titulación para el ingreso en el Cuerpo, por esta especialidad son:

Licenciado en Ciencias Medioambientales.

Licenciado en Biología.

Licenciado en Farmacia.

Licenciado en Química.

#### ***Técnicos Especialistas de Laboratorio.***

Para el acceso a este Cuerpo se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior en Formación Profesional de las familias profesionales de química y sanidad o Formación Profesional de segundo grado de las familias profesionales de química y sanidad, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 475 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### ***Ayudantes de Laboratorio.***

Para el acceso a este Cuerpo se exigirá estar en posesión del título de Técnico en Formación profesional de las familias profesionales de química y sanidad o Formación Profesional de primer grado de las familias profesionales de química y sanidad, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 475 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de esta convocatoria, tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud a los cuerpos a los que quieran optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida.

Quienes deseen formar parte de la bolsa de trabajo que se convoca, en sus respectivas categorías, deberán hacerlo constar en el modelo de **INSTANCIA** que se adjunta a esta resolución, **ANEXO I (Hoja 1 y 2)**.

Solo se presentará una instancia por solicitante, en la que deberá hacer constar, además de sus datos personales, los diferentes cuerpos y/o especialidades a los que opta y el departamento de cada una de ellas. En caso de presentarse más de una instancia, únicamente se valorará una por solicitante, quedando a criterio de la Comisión de Valoración la elección de la misma, salvo que exista renuncia expresa del solicitante a alguna de ellas, dentro del plazo de presentación de instancias.



Por razones de homogeneidad y eficacia para dar exacto cumplimiento a lo determinado en el artículo 9.3 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, las Gerencias Territoriales competentes, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, constituidas en Comisión de Valoración para todo el ámbito territorial de éste, solo baremarán una solicitud por candidato, con independencia del lugar de presentación de la misma.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Documentación acreditativa de los méritos a que se refiere el artículo 8 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio; y el apartado de Valoración de Méritos de la presente convocatoria.
- d) Para acreditar los servicios prestados en el Instituto Nacional de Toxicología como funcionario interino se deberán aportar fotocopias de los documentos de toma de posesión y cese en cada uno de los periodos en los que se hayan prestado los servicios, o certificado, expedido por la Dirección de cada Departamento del I.NTyCF, acreditativo al respecto.
- e) Fotocopia de la tarjeta de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- f) Documento acreditativo de haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones.
- g) Quedarán excluidas aquellas personas que no cumplimenten en su totalidad los datos personales de la solicitud, o no aporten la documentación requerida en esta convocatoria.

#### **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

La presentación de solicitudes se realizará en:

Gerencia de Órganos Centrales, C/ Marqués del Duero, 4 – 28001 Madrid.

Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992), y, preferentemente, en las siguientes Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia:

Gerencia Territorial de Cataluña, C/ Pau Claris, 158 – 6ª planta – 08009 Barcelona.

Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla, Plaza de España – Torre Norte – 41013 Sevilla

Gerencia Territorial de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, C/ La Marina, 20 – 5º - 38001 Santa Cruz de Tenerife.

**No se admitirá ninguna solicitud recibida por fax.**

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las bolsas de trabajo será de veinte días naturales, que se establece **entre los días 28 de noviembre y 17 de diciembre de 2008**, ambos inclusive.

**NUMERO DE PLAZAS QUE INTEGRAN LA BOLSA – Departamento de Barcelona del INTyCF<sup>1</sup>:**

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.



**FACULTATIVOS:** \_\_\_\_\_ **58 plazas**

**Especialidades convocadas:**

Biología: ..... 21 plazas.  
Histopatología: ..... 8 plazas.  
Química y Drogas: ..... 27 plazas.  
Valoración Toxicológica y Medio Ambiente: .... 2 plazas

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS:** \_\_\_\_\_ **15 plazas**

**AYUDANTES DE LABORATORIO:** \_\_\_\_\_ **27 plazas**

El 5% de cada categoría se reservará para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%.

Asimismo, se constituye para cada cuerpo el siguiente **Cupo de reserva:**

**Facultativos:** ..... 29 plazas. Las especialidades serán determinadas por la C.V<sup>2</sup>.  
**Técnicos Especialistas:** ..... 8 plazas.  
**Ayudantes de laboratorio:** ..... 14 plazas.

**VALORACIÓN DE MERITOS DE LOS SOLICITANTES**

La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

**EXPERIENCIA**

Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:  
0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.  
A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En la bolsa de trabajo de Ayudantes de Laboratorio se valorarán, en su caso, los servicios prestados como Auxiliar de Laboratorio y Técnico Especialista.

**PRUEBAS SELECTIVAS**

Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones y no hayan obtenido plaza 14 puntos. Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones celebradas para el acceso al Cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

**TITULACIONES**

Para las bolsas de **Facultativos** del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, hasta un máximo de 3 puntos, por poseer titulación superior distinta a la exigida en la bolsa siempre que sea de la rama de ciencias experimentales y de la salud, de acuerdo al siguiente baremo:

<sup>2</sup> Comisión de Valoración, asesorada por la Dirección del INTCF.



- Doctorado relacionado con el puesto.....1,5 puntos
- Especialidad oficial relacionada con el puesto.....1,5 puntos
- Doctorado no relacionado con el puesto.....1,0 puntos
- Especialidad oficial no relacionada con el puesto.....1,0 puntos
- Otras licenciaturas, distintas a la exigida.....0,5 puntos

Para las bolsas de **Técnicos Especialistas de Laboratorio** y de **Ayudantes de Laboratorio**, hasta un máximo de 3 puntos, por las titulaciones de formación profesional superiores a la exigida en cada bolsa de trabajo de las familias profesionales de química y sanidad, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por cada titulación de Formación profesional superior.....1,5 puntos

#### *FORMACIÓN ESPECÍFICA*

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos relacionados con ciencias experimentales y de la salud que hayan sido homologados o impartidos por la Administración, Instituciones u Organismos Públicos nacionales o internacionales, con arreglo al siguiente baremo:

- Curso de más 100 horas lectivas.....1,00 puntos
- Curso de 60 a 100 horas lectivas.....0,50 puntos
- Curso de 40 a 59 horas lectivas.....0,25 puntos
- Curso de 15 a 39 horas lectivas.....0,15 puntos
- Cursos inferiores a 15 horas lectivas de duración.....0,10 puntos
- Cursos en los que no se acredite las horas de duración.....0,10 puntos

Los cursos de igual o similar contenido, solo se computarán una vez.

En el supuesto de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el concepto de EXPERIENCIA de este apartado de valoración de méritos. De persistir el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de conceptos de valoración de méritos.

#### *RESOLUCIÓN PROVISIONAL, PLAZO PARA RECLAMAR Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA*

Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a la publicación de las bolsas provisionales figurando en cada categoría debidamente ordenado, el nombre, apellidos y número documento nacional de identidad y número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva. En esta relación se incluirán los integrantes del cupo de reserva respectivo.

Los interesados tendrán diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para efectuar las reclamaciones a las mismas.

No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa, deberán optar, en el mismo plazo concedido para reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte. De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

Finalizado el plazo de reclamación y resueltas las mismas, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados.

El interino que antes de la publicación de las listas definitivas de la bolsa haya superado el proceso selectivo para el ingreso en cualquiera de los cuerpos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses no figurara en dichas listas definitivas.



Asimismo, si algún interino, figurando en las listas definitivas, obtuviese plaza como resultado de un proceso selectivo para el ingreso en cualquiera de los cuerpos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, será excluido de la bolsa siendo sustituido en la misma por el primer integrante del Cupo de reserva y siguientes que le corresponda.

### **NORMATIVA**

Para lo no contemplado en la presente convocatoria será de aplicación la normativa vigente, quedando especialmente vinculada a la siguiente legislación:

Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Orden JUS/4003/2007, de 27 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Orden JUS/4004/2007, de 27 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Orden JUS/4005/2007, de 27 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, a 27 de noviembre de 2008.

EL GERENTE TERRITORIAL



  
Carlos Planas Cercós